

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

Visto el estado procesal del expediente número **296/PRESIDENCIA MPAL TEZIUTLÁN-23/2019**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **\*\*\*\*\***, en lo sucesivo el recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES.**

**I.** Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, el hoy agraviado, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, el cual fue asignado con el número de folio 00401919, se observa lo siguiente:

***“INFORMACIÓN SOLICITADA: solicito.***

***ARCHIVO ADJUNTO: REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.docx***

El texto que adjunto el recurrente al momento de enviar su petición de información, se observa que a la letra dice:

***“Basándome en el programa de obras públicas y acciones municipales a ejecutar para el ayuntamiento de Teziutlán Puebla 2018-2021 periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2018.***

***REQUIERO DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.***

***1.- Licitación de la obra.***

***2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.***

***3.- ¿Bajo qué criterios se selecciono a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?***

***4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.***

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

**5.- Costo de la Obra.**

**6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la ley de transparencia del estado de Puebla  
 TODO LO ANTERIOR LO SOLICITO EN PDF o link FUNCIONAL.”**

**II.** El día veintitrés de abril del dos mil diecinueve, el reclamante recibió la respuesta de su solicitud, en los términos siguientes:

**“...Contestación que rindo bajo los siguientes términos:**

**PRIMERO. Realizando un análisis textual a la información requerida en su solicitud de acceso a la información se concluye que su solicitud hace referencia a una obligación de transparencia mas específicamente al Artículo 77 Fracción XXVIII Inciso A y B.**

**SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, tripiticos, registros públicos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, la Unidad de Transparencia le hará saber al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.**

**Se otorga la dirección electrónica en donde podrá consultar la información requerida en su solicitud de acceso a la información.**

**Paso 1. Ingresar a la siguiente dirección electrónica desde cualquier navegador.**

**<http://teziutlan.gob.mx/Visita/WebFormTransparencia3.php?idfraccion=38>**

**Paso2. Dar clic sobre el icono i del registro que desee consultar.**

**Con relación a los terminos descritos en su solicitud se procede a detallar cada cuestionamiento.**

**REQUIERO DE REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES**

1.	Licitación de la obra.	Se anexa al presente la
----	------------------------	-------------------------

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

		<i>documental pública de la obra requerida en formato. PDF.</i>
2.	<i>Convocatoria privada o pública para la <u>REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES.</u></i>	<i>Información que se puede encontrar dentro del campo Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas de la documental pública de la obra anexada al presente.</i>
3.	<i>¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?</i>	<i>Información que se puede encontrar dentro del campo Descripción de las razones que justifican su elección de la documental pública de la obra anexada al presente.</i>
4.	<i>Contrato de la empresa, que se hace cargo de la obra <u>REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES.</u></i>	<i>Información que se puede encontrar dentro del campo Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso de la documental pública de la obra anexada al presente.</i>
5.	<i>Costo de la obra.</i>	<i>Información que se puede encontrar dentro de los campos Monto del contrato sin impuestos (en MXN) y Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN) de la documental pública de la obra anexada al presente.</i>

**III.** El cuatro de mayo del presente año, el entonces solicitante remitió electrónicamente a este Órgano Garante el recurso de revisión, acompañado con dos anexos, alegando la entrega de la información incompleta.

**IV.** Por auto de seis de mayo del año que transcurre, la Comisionada Presidente del Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el

Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.
Recurrente	*****
Solicitud Folio:	00401919.
Ponente:	Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente:	296/PRESIDENCIA MPAL TEZIUTLÁN-23/2019.

recurrente, asignándole el número de expediente **296/PRESIDENCIA MPAL TEZIUTLÁN-23/2019**, turnando el medio de impugnación a su Ponencia, para su substanciación.

**V.** En proveído de trece de mayo del dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio y entregar copia del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y ofreciendo las pruebas.

**VI.** Por acuerdo de once de junio de dos mil diecinueve, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos; dándole vista al recurrente para que en términos de tres días hábiles siguientes de estar notificado, manifestara lo que su derecho e interés conviniera sobre el informe justificado, probanzas y los alcances de la contestación inicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendría por perdido dicho derecho y se continuaría con el procedimiento.

Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.	
Recurrente	*****	
Solicitud Folio:	00401919.	
Ponente:	Laura Marcela Carcaño Ruíz.	
Expediente:	296/PRESIDENCIA	MPAL
	TEZIUTLÁN-23/2019.	

**VII.** En el auto de fecha veinte de junio del presente año, se le tuvo al reclamante remitiendo a este Órgano Garante el alcance que le proporcione el sujeto obligado, sin manifestar nada en contrario.

Por otra parte, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se puntualizó la negativa del agraviado para que se publicaran sus datos personales, en virtud de que no expresó nada al respecto y finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

**VIII.** El veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto.

## **CONSIDERANDO**

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en término del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la entrega de la información incompleta.

**Tercero.** El medio de impugnación interpuesto por medio electrónico cumplió con todos los requisitos aplicables establecidos en el numeral 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos exigidos por el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

En primer lugar, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

En el presente recurso de revisión, se observa que la autoridad responsable en su informe justificado manifestó lo siguiente:

***“...PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 183, FRACCION III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA SE SOLICITA SOBRESEER EL PRESENTE RECURSO TODA VEZ QUE EL MISMO SE MODIFICA O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA”.***

Por lo tanto, se analizará la causal de sobreseimiento hecha valer por el sujeto obligado en su informe justificado, en los siguientes términos:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

Antes de estudiar lo anteriormente señalado, se debe establecer que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental estipulado en el artículo 6 en el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

***Artículo 6.- "...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información... III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."***

El precepto legal constitucional citado, indica que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que este en poder del Estado, en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requiera dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho, en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de gente.

Asimismo, este derecho está consagrado en el artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señala lo siguiente:

***“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. ...”***

Por otra parte, resultan aplicables los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX y 152, párrafo primero, 156 fracciones III y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen:

***“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”***

***“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por: ...***

***XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley...***

***XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos ...”.***



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

***“Artículo 152.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. ...” .***

***“Artículo 156.- Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:***

***III. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que cubran los costos de reproducción;***

***IV. Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello...”.***

Derivado de lo dispuesto por las disposiciones antes señaladas, se advierten que el acceder a la información que obra en poder del sujeto obligado, constituyendo un deber correlativo a la autoridad de dar respuesta a los solicitantes a la información requerida, dentro del término que la Ley de la Materia establece para tal efecto, observando en todo momento los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad, en virtud de que es un derecho fundamental regulado en el numeral 6 de nuestra Carta Magna.

Ahora bien, en medio de impugnación en estudio, se observa que el reclamante alegó lo siguiente:

***6. Acto que se recurre y motivos de inconformidad***

***LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA en su ART. 170 fracción V Entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante.***

- ***Señalar el acto o resolución que se reclama***
- ***El acto que sustenta, fomenta y genera mi inconformidad es.***

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

*La información que se me otorga como respuesta a mi solicitud 00401919 es totalmente in funcional. Ya que todos los links o enlaces digitales son el mismo. El cual anexo a continuación*

*<http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegación-22059.pdf>*

*al acceder a este aparece la siguiente leyenda NO DISPONIBLE.*

*No omito mencionar también 2 puntos a denotar el primer que el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teziutlán me responde haciendo alusión al artículo 161 de la ley de transparencia del estado de puebla el cual dice a pie de letra lo siguiente...*

*Sin embargo, la respuesta se me otorga más allá del plazo de 5 días puesto que se me otorga 20 días después, siendo esto lo menos gravoso que señalo ya que mi molestia es la respuesta con la pretensión de que la información que requiero esta ya publicada en los enlaces que se me otorgan es contradictorio por si misma, mencionar que la esta publicada y no poder acceder a la información.*

*El segundo punto que no omito manifestar es que el documento que se me otorga como respuesta denominada **VERSIÓN PÚBLICA LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL** No tiene los nombres de las empresas a las que se les hizo la invitación para la licitación. Siendo esto totalmente incomprensible ya que en artículo 77 fracción 27 de la ley de transparencia del estado de puebla señala lo siguiente:*

***XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:***

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:***
- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;***
  - 2. Los nombres de los participantes o invitados “.***

Por consiguiente, el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, manifestó que el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, remitió electrónicamente al recurrente dos alcances de su contestación inicial, en los términos siguientes:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

Por lo que hace, al correo electrónico enviado al sujeto obligado al agraviado el treinta y uno de mayo del presente año a las once horas con un minuto (fojas 48 a la 57), se observa:

***“...Rindo INFORME JUSTIFICADO en relación al expediente 296/PRESIDENCIA MPAL-TEZIUTLAN-23/2019, relativo al Recurso de revisión promovido por \*\*\*\*\* con fecha cuatro de mayo de dos mil diecinueve, que la Unidad de la que soy titular, da contestación al escrito dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla; informe que se hace respecto a los puntos de petición que del mismo escrito se desprenden y que en su caso, tienen relación directa con el recurso de revisión a lo que refiere a:***

- 1) Del documento a través del cual acredita el cargo conferido.***
- 2) De los documentos con que justifique sus manifestaciones de informe del acto que se reclama, sin excepción, y,***
- 3) De las demás pruebas que considere pertinentes.***

***Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00401919 donde el solicitante \*\*\*\*\* hoy recurrente pide información a este Sujeto Obligado de Teziutlán, Puebla. En donde señala como acto que se recurre y motivo de inconformidad con fundamento en el artículo 170 fracción V, “LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, DISTINTA A LA SOLICITADA, EN UN FORMATO INCOMPRESIBLE, ILEGIBLE Y/O NO ACCESIBLE PARA EL SOLICITANTE”***

***Respecto a su solicitud con número de folio 00401919 a través del sistema InfoMex:***

***“Basándome en el programa de obras públicas y acciones municipales a ejecutar para el ayuntamiento de Teziutlán Puebla 2018-2021 periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2018.***

***REQUIERO DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.***

***1.- Licitación de la obra.***

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

**2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

**3.- ¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?**

**4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.**

**5.- Costo de la Obra.**

**6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la ley de transparencia del estado de Puebla**

**TODO LO ANTERIOR LO SOLICITO EN PDF o link FUNCIONAL.”**

*De lo expuesto anteriormente este sujeto obligado procede a otorgar la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00401919 en el medio que señalado por usted siendo la siguiente dirección de correo electrónico...*

*Por lo que respecta a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el artículo 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que textualmente señala...*

*Se canalizó mediante oficio número 035/UT-2019 de fecha 22 de mayo del año en curso, escrito dirigido al Titular de la Dirección de Obras Públicas, informando que derivado de la respuesta a la solicitud número 00401919, emitida por el recurrente ..., mismo que inicio un Recurso de Inconformidad vertida en la respuesta por este sujeto obligado.*

**Información requerida a Dirección de Obras Publicas:**

**“Basándome en el programa de obras públicas y acciones municipales a ejecutar para el ayuntamiento de Teziutlán Puebla 2018-2021 periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2018.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

**REQUIERO DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

**1.- Licitación de la obra.**

**2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

**3.- ¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?**

**4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.**

**5.- Costo de la Obra.**

**6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la ley de transparencia del estado de Puebla**

**TODO LO ANTERIOR LO SOLICITO EN PDF o link FUNCIONAL.”**

*Por consiguiente, la Dirección de Obras Públicas emitió su respuesta el día 23 de mayo del presente año, por lo que este sujeto obligado brinda respuesta a cada interrogante detallando el cuestionamiento vertido por el recurrente:*

*“1.- Licitación de la obra”.*

*En lo que concierne a la información del proceso de Licitación de obra “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES”, se otorga la liga de acceso a la pagina web que contiene información de dicho proceso, misma que a continuación se muestra la mi imagen señalada con la flecha roja...*

*Así mismo, y con fundamento en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que textualmente señala...*

*Se otorgan ligas de acceso web para proporcionar la información requerida.*

*<http://teziutlan.gob.mx/Vista/WebFormTransparencia3.php?idfraccion=38>*

*Es dable, manifestar que derivado de la publicación de información referente a la obra “REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

**PORTALES”, este sujeto obligado en atención a las interrogantes vertidas en la solicitud 00401919, misma que genero el presente ocurso, y prevaleciendo el derecho humano del libre acceso a la información pública en lo estipulado en el artículo 6, fracciones III, IV, V y VI, artículo 8 de nuestra Carta Magna que a la letra dice: ...**

**En relación al punto número dos de la solicitud que manifiesta lo siguiente:**

**“2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.”**

**La convocatoria se realizó de manera PÚBLICA por parte de este H. Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.**

**Se otorga la liga de acceso a la Convocatoria Pública:**

**<http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegación-24527.pdf>**

**Referente a lo señalado en el presente Recurso de Revisión, en el acta que se reclama por el recurrente y con relación al cumplimiento de obligaciones en el artículo 77, fracción XXVIII, inciso a, párrafo 2, señala lo siguiente:**

**“...2. Los nombres de los participantes o invitados...”**

**Los nombres de los invitados a participar por dicha obra, aparecen en la información publicada en la página oficial de este H. Ayuntamiento Municipal 2018-2021, como se observa en la imagen a continuación...**

**De manera mas precisa se transcriben los nombres de los participantes:**

	<b>NOMBRE</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RFC</b>
<b>1</b>	<b>EDUARDO MORALES CASIANO</b>	<b>CONSTRUCCIONES TEZ CONS.S.A. DE C.V.</b>	<b>CTC080707CD5</b>
<b>2</b>	<b>THOMAS ABELARDO MONTOYA CONDE</b>	<b>URBANIZACIONES MONTOYA</b>	<b>UMO110223153</b>
<b>3</b>	<b>DANIEL P. PHILPP PAUL</b>	<b>DICOTECH S.A. DE C.V.</b>	<b>DIC010093M3</b>
<b>4</b>	<b>LEONARDO BONILLA</b>	<b>CODIBO</b>	<b>CC010607Q10</b>

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

	MORENO	CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	
5	ROBERTO LAVALLE ZARANI	SOTAVENTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SCO020426630

*Atendiendo el orden de ideas plasmadas en sus preguntas y correspondiente al punto 3:*

**3.- ¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?**

*De acuerdo a la “Presentación de la mejor Propuesta Económica” ...*

*Por otro lado, y en lo que difiere al punto número 4 que contempla a la solicitud del Contrato de la empresa que lleva a cabo la ejecución de la obra denominada “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES”; a continuación, se emite la liga de acceso web para consultar la información respecto al Contrato:*

**“4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.”**

*Liga de acceso a la pagina web del portal del H. Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, donde aparece el documento del contrato.*

<http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegación-24524.pdf>

*Se muestra en la imagen de captura de pantalla el costo estipulado en el Contrato de la obra sin impuestos y el costo con impuestos incluidos:*

**“5.- Costo de la obra”.**

*Accediendo a la siguiente liga de acceso web:*

<http://teziutlan.gob.mx/Visita/WebFormTransparencia3.php?idfraccion=38>

...

*El costo sin impuesto de la obra denominada “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES” es de \$13,042,042.00 (trece*

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

*millones cuarenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 MXN) y el costo con impuesto incluidos de la obra en comento es de \$15, 128, 769.00 (quince millones ciento veintiocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MXN)*

*Respecto al punto número 6 de la solicitud de información con número de folio 00401919, que textualmente hace la petición del “6.- Plano de la obra, y en caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla”, se informa que relativo a que la obra denominada “REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES” (sic), continua en proceso de ejecución, por consiguiente, no existe un plano funcional al público, toda vez que la obra en proceso de ejecución motivo por el cual el área de Director de Obras Públicas no cuenta con dicha información, sino hasta la conclusión de dicha obra.*

**SE ACLARA QUE SI ES PROCEDENTE QUE DOS O MAS HIPERVINCULOS TENGAN LA MISMA DIRECCIÓN ELECTRONICA TODA VEZ QUE DEPENDE DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD O LA NO GENERACIÓN DE INFORMACIÓN SUBSECUENTE A LO ANTERIOR ES PROCEDENTE RESPONDER CON EL MISMO DOCUMENTO QUE CONTENGA LA LEYENDA “NO APLICA”, “NO GENERADO” ...”.**

Respecto al correo electrónico remitió por la autoridad responsable al agraviado el día treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, a las once horas con veinticinco minutos (fojas 58 a la 62), se advierte lo siguiente:

*“Que, mediante el presente escrito y adjuntos que acompaño, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 16...*

*Así como lo descrito en el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla...*



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

**“...Rindo INFORME JUSTIFICADO en relación al expediente 296/PRESIDENCIA MPAL-TEZIUTLAN-23/2019, relativo al Recurso de revisión promovido por \*\*\*\*\* con fecha cuatro de mayo de dos mil diecinueve, que la Unidad de la que soy titular, da contestación al escrito dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla; informe que se hace respecto a los puntos de petición que del mismo escrito se desprenden y que en su caso, tienen relación directa con el recurso de revisión a lo que refiere a:**

- 1) Del documento a través del cual acredita el cargo conferido.**
- 2) De los documentos con que justifique sus manifestaciones de informe del acto que se reclama, sin excepción, y,**
- 3) De las demás pruebas que considere pertinentes.**

**Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00401919 donde el solicitante \*\*\*\*\* hoy recurrente pide información a este Sujeto Obligado de Teziutlán, Puebla. En donde señala como acto que se recurre y motivo de inconformidad con fundamento en el artículo 170 fracción V, “LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, DISTINTA A LA SOLICITADA, EN UN FORMATO INCOMPREENSIBLE, ILEGIBLE Y/O NO ACCESIBLE PARA EL SOLICITANTE”**

**Respecto a su solicitud con número de folio 00401919 a través del sistema InfoMex:**

**“Basándome en el programa de obras públicas y acciones municipales a ejecutar para el ayuntamiento de Teziutlán Puebla 2018-2021 periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2018.**

**REQUIERO DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

- 1.- Licitación de la obra.**
- 2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**
- 3.- ¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?**
- 4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

**5.- Costo de la Obra.**

**6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la ley de transparencia del estado de Puebla  
TODO LO ANTERIOR LO SOLICITO EN PDF o link FUNCIONAL.”**

*De lo expuesto anteriormente este sujeto obligado procede a otorgar la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00401919 en el medio que señalado por usted siendo la siguiente dirección de correo electrónico...*

*Por lo que respecta a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el artículo 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que textualmente señala...*

*Se canalizó mediante oficio número 035/UT-2019 de fecha 22 de mayo del año en curso, escrito dirigido al Titular de la Dirección de Obras Públicas, informando que derivado de la respuesta a la solicitud número 00401919, emitida por el recurrente ..., mismo que inicio un Recurso de Inconformidad vertida en la respuesta por este sujeto obligado.*

**Información requerida a Dirección de Obras Publicas:**

**“Basándome en el programa de obras públicas y acciones municipales a ejecutar para el ayuntamiento de Teziutlán Puebla 2018-2021 periodo 15 de octubre al 31 de diciembre 2018.**

**REQUIERO DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

**1.- Licitación de la obra.**

**2.- Convocatoria privada o público para la REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO LOS PORTALES.**

**3.- ¿Bajo qué criterios se seleccionó a la empresa ganadora de la licitación de la mencionada obra?**

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente: \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

**4.- Contrato de la empresa, qué se hace cargo de la obra DE REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MERCADO.**

**5.- Costo de la Obra.**

**6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la ley de transparencia del estado de Puebla  
TODO LO ANTERIOR LO SOLICITO EN PDF o link FUNCIONAL.”**

**Por consiguiente, la Dirección de Obras Públicas emitió su respuesta el día 23 de mayo del presente año, por lo que este sujeto obligado brinda respuesta a cada interrogante detallando el cuestionamiento vertido por el recurrente:**

**Respecto al punto número 6 de la solicitud de información con número de folio 00401919, que textualmente hace la petición del “6.- Plano de la obra, y en su caso de no poder acceder a la información solicitada, DICTAMEN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO donde determine que la información que solicito es clasificada. Art. 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla”.**

**Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionada con la Misma para el Estado de Puebla que textualmente refiere...**

**Se informa que relativo a que la obra denominada ““REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES” (sic), continúe en proceso de ejecución, por consiguiente, no existe un plano funcional al publica, toda vez que la obra en proceso de ejecución motivo por el cual el área de Dirección de Obras Públicas no cuenta con dicha información, sino hasta la conclusión de dicha obra...”:**

Por lo que, se dio vista al reclamante para que dentro del plazo de tres días siguientes hábiles de estar debidamente notificado manifestara lo que a su derecho e interés conviniera respecto a lo manifestado por la autoridad responsable en su informe justificado, en el sentido que el día treinta y uno de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

mayo de dos mil diecinueve, había enviado electrónicamente alcances de su contestación inicial, teniendo conocimiento de esto el inconforme el día doce de junio del presente año, a través de lista y el correo electrónico que indicó para ser notificado (fojas 25 y 26); sin embargo, éste únicamente remitió la ampliación que le otorgó la autoridad, sin manifestar nada en contrario.

Ahora bien, de las ligas proporcionadas por el sujeto obligado en sus alcances de su repuesta inicial se observa lo siguiente:

Por lo que hace, a la página web <http://teziutlan.gob.mx/Vista/WebFormTransparencia3.php?idfraccion=38>, se advierte:

Linea	Numero del expediente, lista o convocatoria	Descripción de las obras, bienes o servicios	Apellido del contratista o proveedor	Primer apellido del contratista o proveedor	Segundo apellido del contratista o proveedor	Estado social del contratista o proveedor	Importe total del contrato con impuestos (M2)	Importe total del contrato con impuestos (M2)	Fecha de inicio del contrato o ejecución	Fecha de término del contrato o ejecución	Estado
1	RP02018008	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES	EDUARDO	MORELES	CABRERO	CONSTRUCCIONES TEZ CONE S.A. DE C.V.	\$13,842,842	\$15,128,789	07/01/2019	06/05/2019	COMPLETADO
1	R332019001	REHABILITACION DE PASEO MUNICIPAL	LEONARDO	BONILLA	MORENO	CODENO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	\$1,803,412	\$2,091,958	15/01/2019	28/02/2019	COMPLETADO
1	R332019002	REMODELACION DE PASEO MUNICIPAL	THOMAS	MONTOYA	CONDE	URBANIZACIONES MONTOYA S.A. DE C.V.	\$1,896,245	\$2,199,845	06/02/2019	23/03/2019	COMPLETADO
1	R332019003	REMODELACION EN CASA DE LA CULTURA, DIFERENTES AREAS	FAUSTINO	GONZALEZ	VADUEZ	FAUSTINO GONZALEZ VADUEZ	\$1,589,549	\$1,843,877	12/03/2019	12/03/2019	COMPLETADO

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

PORTAL DE TRANSPARENCIA x format01.php x +

teziutlan.gob.mx/Vista/format01.php?A=...Archivos/Contenido/Navegacion-24519.stu?i=0&qr=1

**TEZIUTLÁN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

**Version Publica de Informacion Gubernamental**

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Teziutlan, Pue.  
 Fecha y Lugar de Emisión: 13 de Junio de 2019, Teziutlan Puebla.

HISTORIA / TRADICION

Ruta de Acceso: <http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?i=3&an=...Archivos/Contenido/Navegacion-24519.stu?i=0>  
 Idioma: Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones, Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas  
 Descripción: Procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida, y licitación pública, así como, los equivalentes.  
 Identificador de Registro: 0

Ejercicio: 2019  
 Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2019  
 Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2019  
 Tipo de procedimiento (catálogo): Licitación pública  
 Materia (catálogo): Obra pública

Pliebs contratantes Tabla\_342260

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	RazA/n Social	RFC de los posibles contratantes
EDUARDO	MORALES	CASANO	CONSTRUCCIONES TEZ CONS S.A. DE C.V.	CTC08070CD5
THOMAS ABELARDO	MONTOYA	CONDE	URBANIZACIONES MONTOYA	UM0110223153
DANIEL P	PHILIPP	PAUL	DICOTECH S.A. DE C.V.	DIC0102093M3
LEONARDO	BONILLA	MORENO	CODBO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	CC0070607G10
ROBERTO	LAVALLE	ZARAIN	SOTAVENTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SC0020426630

Número de expediente, folio o convocatoria: RP2010008  
 Referencia a la convocatoria o invitaciones emitidas: <http://teziutlan.gob.mx/Archivos/Contenido/Navegacion-24527.pdf>  
 Fecha de la convocatoria o invitación: 12/12/2018  
 Descripción de las obras, bienes o servicios: REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES

Personas físicas o morales con proposición u oferta Tabla\_342269

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales que presentan una proposición u oferta
EDUARDO	MORALES	CASANO	CONSTRUCCIONES TEZ	CTC08070CD5

PORTAL DE TRANSPARENCIA x format01.php x +

teziutlan.gob.mx/Vista/format01.php?A=...Archivos/Contenido/Navegacion-24519.stu?i=0&qr=1

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales que presentan una proposición u oferta
EDUARDO	MORALES	CASANO	CONSTRUCCIONES TEZ CONS S.A. DE C.V.	CTC08070CD5
THOMAS ABELARDO	MONTOYA	CONDE	URBANIZACIONES MONTOYA	UM0110223153
DANIEL P	PHILIPP	PAUL	DICOTECH S.A. DE C.V.	DIC0102093M3
LEONARDO	BONILLA	MORENO	CODBO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	CC0070607G10
ROBERTO	LAVALLE	ZARAIN	SOTAVENTO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SC0020426630

Ruta de Acceso: <http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?i=3&an=...Archivos/Contenido/Navegacion-24519.stu>  
 Idioma: 43773  
 Título: Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones, Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas  
 Nombre: APTI0000000A  
 Descripción: Procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida, y licitación pública, así como, los equivalentes.

**TEZIUTLÁN**  
 GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

**Version Publica de Informacion Gubernamental**

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Teziutlan, Pue.  
 Fecha y Lugar de Emisión: 13 de Junio de 2019, Teziutlan Puebla.

HISTORIA / TRADICION

Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones: 19/12/2019  
 Relación de asistentes a la junta de aclaraciones Tabla\_342290

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	RFC de las personas físicas o morales asistentes a la junta de aclaraciones
EDUARDO	MORALES	CASANO	CONSTRUCCIONES TEZ CONS S.A. DE C.V.	CTC08070CD5
THOMAS ABELARDO	MONTOYA	CONDE	URBANIZACIONES MONTOYA	UM0110223153
DANIEL P	PHILIPP	PAUL	DICOTECH S.A. DE C.V.	DIC0102093M3
LEONARDO	BONILLA	MORENO	CODBO CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.	CC0070607G10
ROBERTO	LAVALLE	ZARAIN	SOTAVENTO	SC0020426630



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

PORTAL DE TRANSPARENCIA x format0.php x

teziutlan.gob.mx/Vista/formato1.php?r=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx&i=0&q=1

Zoom automatico

2 de 4

Nombre(s) del Servidor PÁblico	Primer apellido del Servidor PÁblico	Segundo apellido del Servidor PÁblico	RFC de los servidores pÁblicos asistentes a la junta de aclaraciones	Cargo que ocupa el Servidor PÁblico dentro del SO
Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente				
<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24526.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24526.pdf</a>				
Hipervínculo al documento donde conste la presentación de las propuestas				
<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24521.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24521.pdf</a>				
Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso				
<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24525.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24525.pdf</a>				
Nombre(s) del contratista o proveedor				
EDUARDO				
Primer apellido del contratista o proveedor				
MORELES				
Segundo apellido del contratista o proveedor				
CASANO				
Razón social del contratista o proveedor				
CONSTRUCCIONES TEZ CONS S A DE C V				
RFC de la persona física o moral contratista o proveedor				
CTC080707CDS				
Descripción de las razones que justifican su elección				
PRESENTO LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA				
Área(s) solicitante				
Dirccon de Obras Publicas				
Área(s) contratante(s)				
Dirccon de Obras Publicas				
Área(s) responsable de su ejecución				
Dirccon de Obras Publicas				
Número que identifique al contrato				
TEZOP-EPROPOG2018012				
Fecha del contrato				
04/01/2019				
Monto del contrato sin impuestos (en MXN)				
\$13,042,042				
Monto total del contrato con impuestos incluidos (MXN)				
\$15,128,769				
Monto mínimo, con impuestos incluidos, en su caso				
N/A				
Monto máximo, con impuestos incluidos, en su caso				
N/A				
Tipo de moneda				
MN				
Ruta de Acceso				
<a href="http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?r=3&amp;a=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx">http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?r=3&amp;a=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx</a>				
Id Formato				
43773				
Título				
Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones, Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos				
Nombre				
A779XXXVIA				
Descripción				
Procedimiento de adjudicación directa, invitación restringida, y licitación pública, así como, los equivalentes.				
				
				
<a href="http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?r=3&amp;a=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx">http://teziutlan.gob.mx/Vista/VerPNT.php?r=3&amp;a=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx</a>				

**TEZIUTLÁN** Version Publica de Información Gubernamental

PORTAL DE TRANSPARENCIA x format0.php x

teziutlan.gob.mx/Vista/formato1.php?r=.../Archivos/ContenidoNavegacion-24519.xlsx&i=0&q=1

Zoom automatico

3 de 4

**TEZIUTLÁN** Version Publica de Información Gubernamental

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Teziutlán, Pue.  
 Fecha y Lugar de Emisión: 13 de Junio de 2019, Teziutlán Puebla.

**HISTORIA Y TRADICION**

Tipo de cambio de referencia, en su caso	N/A		
Forma de pago	TRANSFERENCIA ELECTRONICA		
Objeto del contrato	La realizacion total de la obra consistente en REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES		
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	07/01/2019		
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	06/05/2019		
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24524.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24524.pdf</a>		
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf</a>		
Partida presupuestal de acuerdo con el COG Tabla_342292			
Partida Presupuestal			
ND			
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Federales		
Fuente de financiamiento	Recursos Federales		
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	FORTAMUN-RECURSOS PROPIOS		
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	Teziutlán		
Breve descripción de la obra pública, en su caso	Se remodelara y mejorara las instalaciones del antiguo mercado los portales para brindar una buena imagen urbana		
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf</a>		
Observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, en su caso	N/A		
Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En ejecución		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Si		
Convenios modificatorios Tabla_342293			
Número de convenio modificatorio	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio	Hipervínculo al documento del convenio
N/A	N/A	31/12/2018	<a href="http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf">http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf</a>
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la	Supervision Fisica		

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

PORTAL DE TRANSPARENCIA x format0.php x +

teziutlan.gob.mx/Vista/formato1.php?fa=...\_Archivos/ContenidoNavegacion-24519.uts&fi=0&qr=1

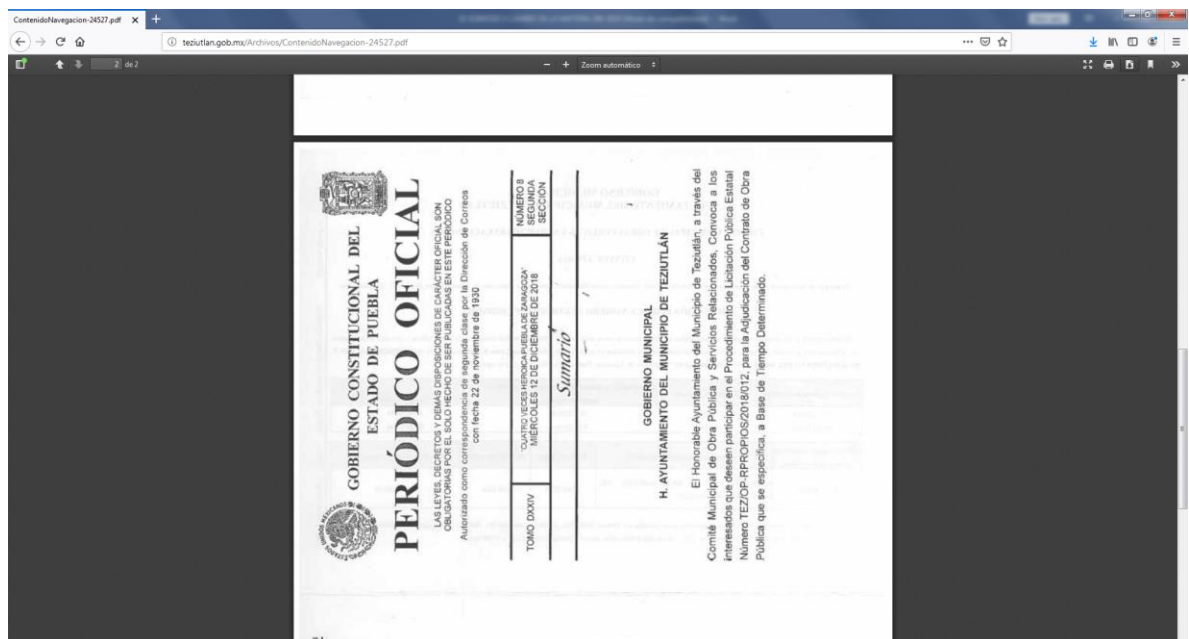
TEZIUTLÁN  
 Gobierno Municipal

Version Publica de Informacion Gubernamental

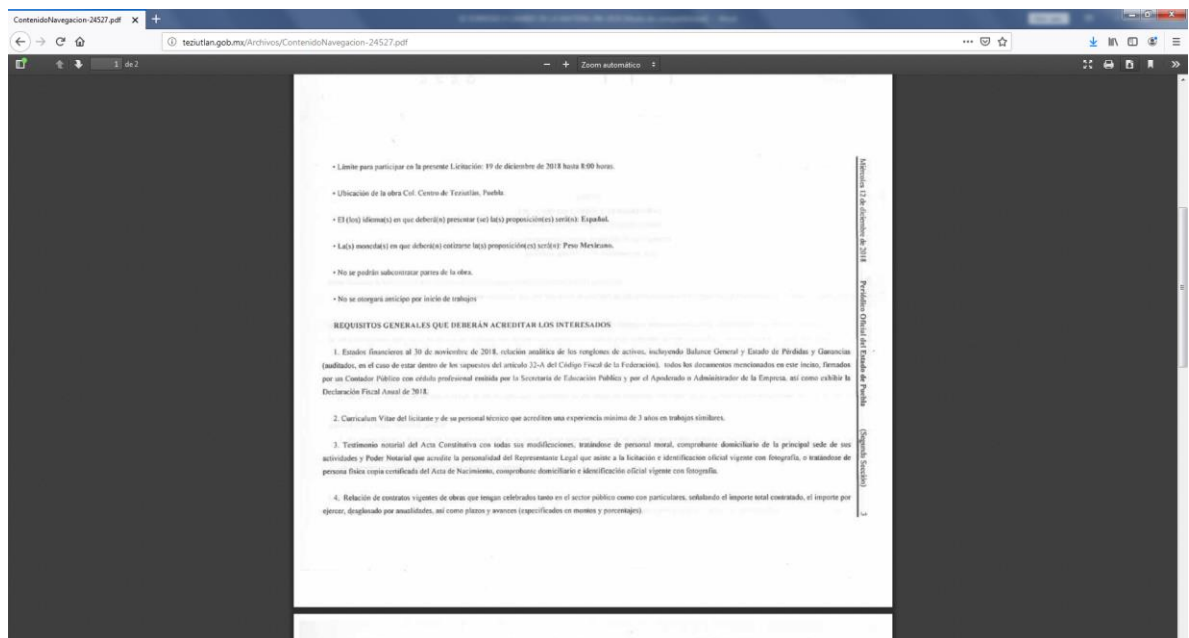
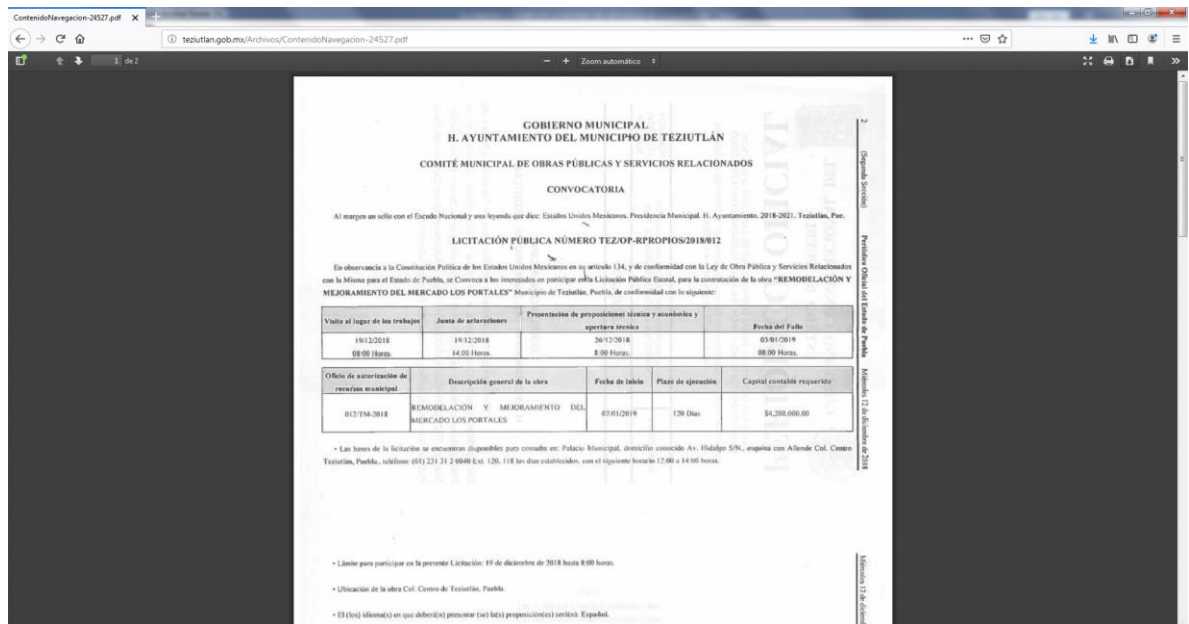
Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Teziutlan, Pue.  
 Fecha y Lugar de Emisión: 13 de Junio de 2019, Teziutlan Puebla.

HISTORIA / MODIFICACION			
Tipo de cambio de referencia, en su caso	N/A		
Forma de pago	TRANSFERENCIA ELECTRONICA		
Objeto del contrato	La realizacion total de la obra consistente en REMODELACION Y MEJORAMIENTO DEL MERCADO LOS PORTALES		
Fecha de inicio del plazo de entrega o ejecución	07/01/2019		
Fecha de término del plazo de entrega o ejecución	06/05/2019		
Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24524.pdf		
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf		
Partida presupuestal de acuerdo con el COG Tabla_342292			
Partida Presupuestal			
NO			
Origen de los recursos públicos (catálogo)	Federales		
Fuente de financiamiento	Recursos Federales		
Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	FORTAMUN-RECURSOS PROPIOS		
Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso	Teziutlan		
Breve descripción de la obra pública, en su caso	Se remodelara y mejorara las instalaciones del antiguo mercado los portales para brindar una buena imagen urbana		
Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental, en su caso	http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf		
Observaciones dirigidas a la población relativa a la realización de las obras públicas, en su caso	N/A		
Etapas de la obra pública y/o servicio de la misma (catálogo)	En ejecución		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Si		
Convenios modificatorios Tabla_342293			
Número de convenio modificatorio	Objeto del convenio modificatorio	Fecha de firma del convenio modificatorio	HiperVínculo al documento del convenio
N/A	N/A	31/12/2018	http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-22058.pdf
Mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución, en su caso		Supervision Fisca	

Respecto a la liga de internet <http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegacion-24527.pdf>, se observa:

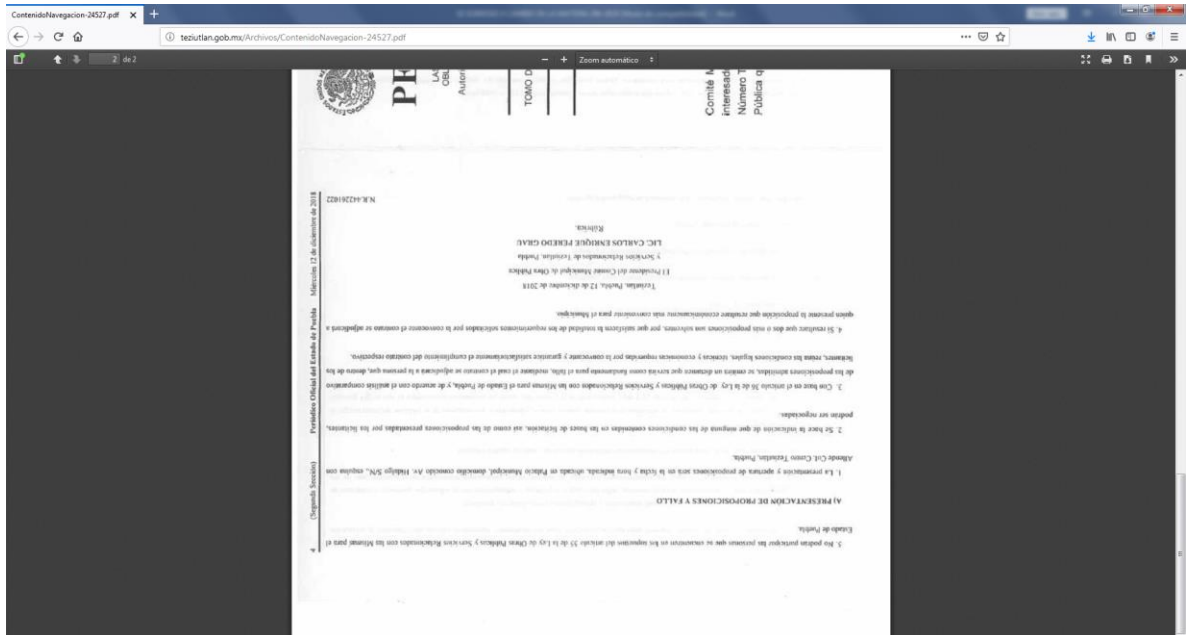


Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.

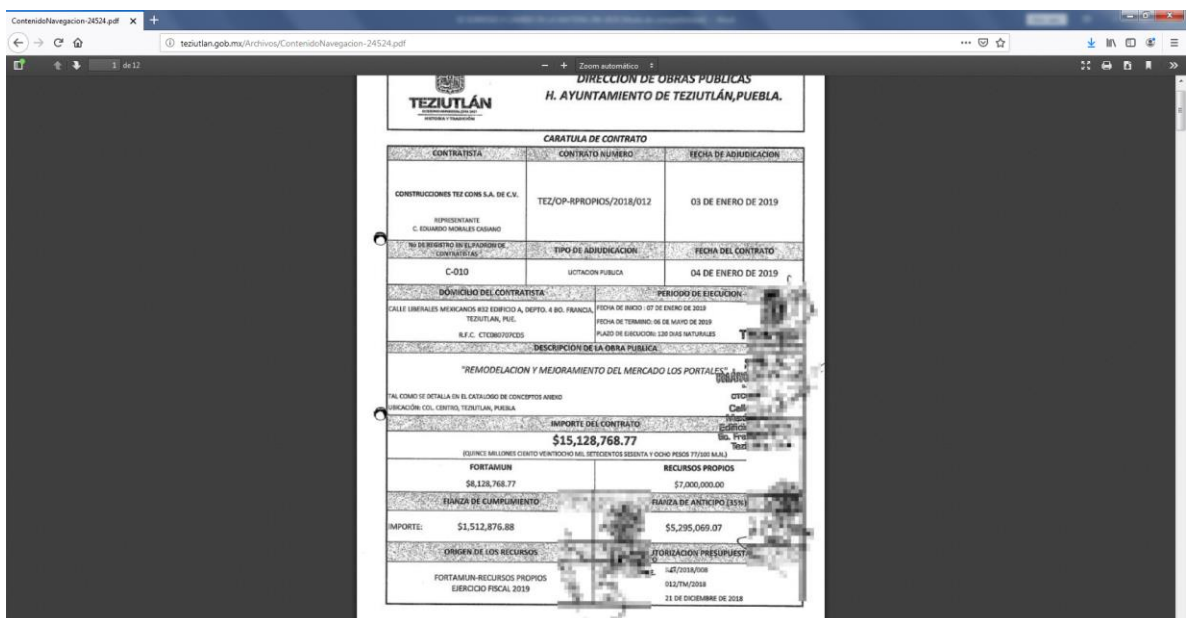




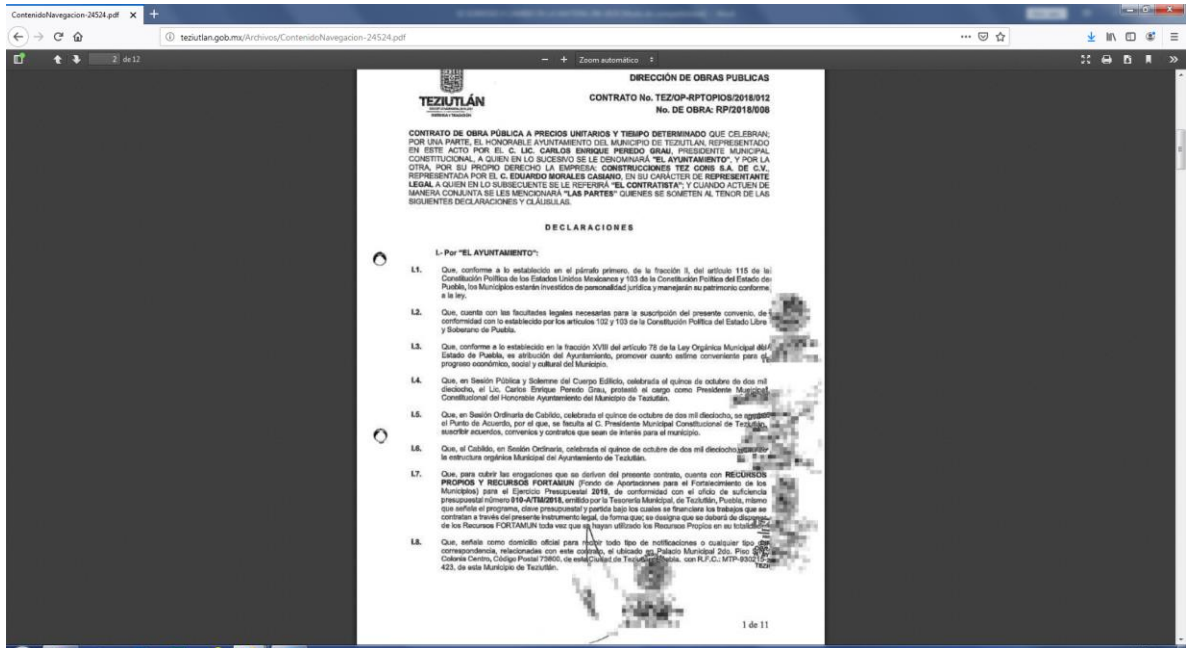
Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
 Recurrente: \*\*\*\*\*  
 Solicitud Folio: 00401919.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
 Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
 TEZIUTLÁN-23/2019.



En relación a la liga de internet <http://teziutlan.gob.mx/Archivos/ContenidoNavegación-24524.pdf>, se aprecia lo siguiente:



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.



De lo anteriormente expuesto, se observa que el sujeto obligado complemento su respuesta inicial, en virtud de que otorgó al recurrente diversas ligas de internet en la cual se encontraba la información requerida por éste en la solicitud de acceso a la información 0401919, es decir, en dichas páginas web se localizó información respecto a la obra denominada Remodelación y Rehabilitación del Mercado los Portales, consistente en:

- a) La versión pública de la licitación Pública.
- b) La Convocatoria pública de dicha obra.
- c) Los criterios por los cuales selecciono la empresa ganadora.
- d) El contrato de la obra denominada Remodelación y Rehabilitación del Mercado los Portales con numero TEZ/OP-RPTOPIOS/2018/012, numero de obra RP/2018/008.

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Teziutlán, Puebla.  
Recurrente \*\*\*\*\*  
Solicitud Folio: 00401919.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.  
Expediente: 296/PRESIDENCIA MPAL  
TEZIUTLÁN-23/2019.

- e) El costo de la obra era de quince millones ciento veintiocho mil setecientos sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Asimismo, la autoridad responsable en sus complementos de su contestación inicial señaló al agraviado que respecto a su punto que requería el plano de la obra y en su caso el dictamen del comité de transparencia determinaba que era información clasificada, dichos planos estaban en proceso de ejecución por lo que no existía un plano funcional al público, tal como lo establece el numeral 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Por tanto, si la recurrente alegaba que el sujeto obligado proporcionó links no funcionales, así como en los mismos no estaba la información requerida; sin embargo, en alcances el Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, otorgó la información solicitada por el agraviado por su petición de información con número de folio 0401919; por lo que, la causal de sobreseimiento que hizo valer en su informe justificado se encuentra fundado, en virtud de que el día treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve, remitió electrónicamente al recurrente alcances de su contestación inicial, con la cual complementó su respuesta original, toda vez que envió al entonces solicitante la información requerida en cada uno de los puntos señalados en la multicitada solicitud; en consecuencia, la autoridad responsable dio cumplimiento con su obligación de dar acceso a la información, modificando el acto reclamado al grado que este ha quedado sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, en términos del numeral 181 fracción II del mismo ordenamiento legal este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto.

